

CIF: B-82687948.

Último domicilio conocido: Plaza de América, nº 3 3l.

Localidad: 10002, Cáceres.

#### MOTIVO DE DESESTIMACIÓN:

Como consecuencia de la solicitud de ayudas para la gestión sostenible de los montes, el departamento gestor requirió la aportación de determinados requisitos legales que no había acreditado con su solicitud. El plazo concedido para ello venció sin que se acreditara suficientemente lo solicitado, al no responder al requerimiento.

Tal hecho debe interpretarse como un desistimiento de su solicitud, según dispone el artículo 7 de la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y se regula el procedimiento para su concesión (“D.O.E.” nº 45, de 20 de abril de 2002) y el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, se dictó resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 9.1 de la citada Orden de 10 de abril de 2002, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas, con fecha 18 de septiembre de 2003 el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente resolvió considerar finalizado el procedimiento de ayudas identificado más arriba, al haberse producido el desistimiento del solicitante.

#### RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el “B.O.E.” nº 167, de 14 de julio de 1998). Mérida, 18 de septiembre de 2003. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

### *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 3 de octubre de 2003, recaída en expediente con número de orden 1662, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Directora General de Estructuras Agrarias de fecha 3 de octubre de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo I, a D. Zacarías Estévez Monio, con D.N.I. nº 008.383.756-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Salido, nº 40 en Almendral, de la provincia de Badajoz, con expediente con número de orden 1662, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de diciembre de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

#### ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

#### RESUELVE:

DECLARAR el incumplimiento del artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril, imprescindible para acceder al cobro de las Ayudas Agroambientales, dentro del Programa al Fomento

de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, por D. Zacarías Estévez Monio.

DECLARAR que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de las ayudas percibidas en concepto de Ayudas Agroambientales por cuantía de 2.523,35 €, concedida mediante Resoluciones del Director General de Política Agraria Comunitaria, órgano entonces competente, correspondientes a las Campañas 1998, 1999, 2000 y 2001.

Deberá ingresar, cuando proceda, el importe de 2.523,35 €, en la c/c de Caja de Extremadura 2099.0086.60.0070066849. Junta de Extremadura. Tesorería General. FEOGA-Garantía. Política Agraria Comunitaria.

Contra la mencionada Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. Mérida, 3 de octubre de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---

**ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente nº 80/1347, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 11 de noviembre de 2002, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Miguel Valhondo Barrero, con D.N.I. nº 009.200.857-Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ San Isidro, nº 35 en el municipio de Trujillanos, de la provincia de Badajoz, con expediente número 80/1347, con

relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

## ANEXO I

“Con fecha de 29/03/01 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a nombre de D. José Miguel Valhondo Barrero, con D.N.I. nº 009200857Y, correspondiente a la Campaña 2001.

Examinado su expediente, se detecta error informático en el cálculo de la ayuda concedida mediante Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, órgano entonces competente, de fecha 21 de febrero de 2002.

Como consecuencia de lo anterior, procede aplicarle la previsión contenida en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Rectificación que, en su caso, implicará el reintegro de cantidad de 1.593,38 €.

Por todo ello, antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 11 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.